

A DESPACHO. Popayán, 17 de noviembre de 2023.- Paso a la Señora Juez, el presente proceso, en el cual se hace necesario reprogramar fecha de audiencia que se encontraba fijada para el día 25 de enero de 2024, teniendo en cuenta que para la fecha mencionada se había agendado con anterioridad la celebración de otra audiencia dentro del proceso 2022-00166-00. Sírvase Proveer.

La Sustanciadora,

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán – Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1621

Proceso: **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**

Radicación: **19001-31-10-001-2022-00055-00**

Visto el informe de sustanciación que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G del P., que se encontraba fijada para el día 25 de enero del año 2024, la cual no se puede realizar debido a la motivación expuesta en el aludido informe, el cual se corrobora.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia programada para el día veinticinco (25) de enero del año 2024 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Para tal efecto se señala nuevamente fecha para **el día dieciocho (18) de enero de 2024 a las 9:00 a.m.,** audiencia que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del CGP, en concordancia con la Ley 2213

de 13 de junio de 2022 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Una vez se tenga el enlace para la audiencia el mismo será remitido a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: NOTIFIQUESE conforme lo dispone el art. 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYAN
2022-055